

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 2 de mayo del año 2003.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 630-2002, de fecha 14 de noviembre del año 2002, mediante la cual se establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas del Rectorado, no podrán exceder el año de duración;

Que existen diversos pedidos para exceptuar la normativa referida fundados todos ellos en las necesidad de mantener el normal funcionamiento de las áreas en las que los pasantes se desempeñan, en la escasez de recursos de Planta Permanente, y que las tareas requieren una capacitación previa y periodo de aprendizaje;

Que las tareas de los pasantes que se desempeñan en este Rectorado han sido desempeñadas con eficiencia;

Que a efectos de no resentir el normal desenvolvimiento de la administración se estima prudente exceptuar a los pasantes, Paula ROJAS, Karina CORZO; Claudia VIOLA y Claudia VIVAR, hasta el 31 de mayo de 2.003;

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Resolución 630/2002 a los alumnos Paula ROJAS, Karina CORZO; Claudia VIOLA y Claudia VIVAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DISPONER la renovación de las pasantías a los alumnos mencionados en el artículo 1° de la presente en las mismas condiciones existentes a la fecha, hasta el día 31 de mayo de 2.003.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura de Despacho, Secretaría de Extensión, Dirección de Posgrado, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing. Héctor Anibal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION **N°** **217** **-2003.-**

g.l.